



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAYO 1980

Expte. N° 18.078/80

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección General de Obras y Servicios hace saber sobre las reiteradas faltas de puntualidad al trabajo por / parte del agente Oscar Raúl Silvestre; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo desde el 29 de Enero y hasta el 27 de Marzo del corriente año, ha registrado trece (13) llegadas tardes injustificadas;

Que de acuerdo a lo dictaminado a Fs. 2 por Asesoría Jurídica, / el citado agente se encuentra incurso en la causal de "incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos", no dando cumplimiento tampoco al deber establecido por el artículo 6°, inciso b), del Decreto N° 1471/58;

Que del descargo efectuado por el imputado surge que no existen suficientes fundamentos para justificar las referidas faltas;

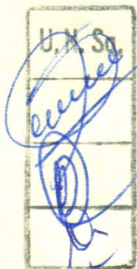
POR ELLO; teniendo en cuenta los dictámenes producidos a Fs. 2 y 9 por Asesoría Jurídica, como así también lo aconsejado en el folio que antecede por Secretaría Administrativa, y en uso de atribuciones que son propias,

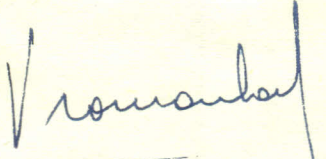
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

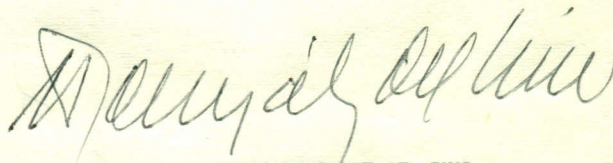
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con quince (15) días de suspensión al señor Oscar Raúl SILVESTRE, oficial electricista de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 8 del agrupamiento obrero y maestranza, por haber acumulado trece (13) faltas injustificadas al horario de trabajo, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lto. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 233-80